



MAT.: AUTORIZA TRASPASO DE APOORTE MUNICIPAL PARA EL SERVICIO DE BIENESTAR DE LOS FUNCIONARIOS DE SALUD CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.

ALGARROBO,

11 SEP 2020

DECRETO: N° P

1820



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N°1.889/1995, Reglamento Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N°4.690 de 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N°2.732 del 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2020.
10. D.A. N° 2.841 del 13.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2020.
11. D.A. N°1.288 de 17.03.2014 aprueba acuerdo N°380 del H. Concejo Municipal, que aprueba Reglamento de Bienestar.
12. D.A. N° 2.329 de fecha 22.05.2014, Aprueba Reglamento de Bienestar de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
13. Ley 19.754 Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus funcionarios.
14. Ley 20.647 Permite incorporación de los funcionarios de Salud a los Servicios de Bienestar
15. D.A. N° 2.956 del 30.12.2019, Establece Orden de Subrogancias de la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

-D.A. N° 1331 de fecha 10 de septiembre 2020, que aprueba el acuerdo N°116 de sesión ordinaria N°26 de fecha 09 de septiembre 2020, que aprueba el Aporte Municipal para el Servicio de Bienestar de Salud Municipal, por 4 UTM por socio, para 104 socios, por un monto de \$20.913.152 (veinte millones novecientos trece mil ciento cincuenta y dos pesos).

-Que la Dirección de Administración y Finanzas, señala que no existe flujo de efectivo para pagar el aporte completo, por lo que se abonará \$5.000.000 en el mes de septiembre 2020 y los 15.913.152 en el mes de noviembre 2020.

DECRETO:

- I. **AUTORÍCESE** en el mes de septiembre 2020, traspaso por la suma de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos), correspondiente a una parte del Aporte Municipal del año 2020, para el Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- II. **AUTORÍCESE** en el mes de noviembre 2020, traspaso por la suma de \$ 15.913.152 (quince millones novecientos trece mil ciento cincuenta y dos pesos), correspondiente al resto del Aporte Municipal del año 2020, para el Servicio de Bienestar de Salud de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- III. **ABÓNESE** a la cuenta corriente Banco Estado N° 2560900021, del Servicio de Bienestar de los funcionarios de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-


MARÍA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)


JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
 ALCALDE

JYM/MGB/DVD/U.C/dto.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal (2)
- Administración y Finanzas (1)
- Archivo (1)

